

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito

Considerando:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7, literal 1) dispone: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, contempla: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: “*Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que: “*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 2. Acto de simple administración*”;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”; **Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...);

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica Empresas Públicas, determina: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...)*”;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, el artículo 138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el artículo 142 del Código Municipal, expresa los deberes y atribuciones de los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, las Direcciones, unidades y órganos en general de la EMRAQ – EP, efectuaron mesas de trabajo para la delimitación de las actividades a realizar en el año 2025 conjuntamente con el área de Gestión Estratégica y la Gerencia General;

Que, con memorando Nro. EPMR-2023-0084-M de 25 de mayo de 2023 suscrito por el Gerente General

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

en funciones, se informó: "Disposición para los procedimientos de reforma presupuestaria, PAC y POA", en la cual se le designa a la Dirección Administrativa Financiera la consolidación y elaboración integral de las reformas presupuestarias, POA y PAC";

Que, en la Acción de Personal No. 078-2023-GTH, que rige desde el 08 de junio de 2023, se designó al ingeniero Fausto Paulino Washima Tola, como el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP;

Que, Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0191-M de 30 de abril de 2025, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma Pac, la Analista de Comunicación e Imagen, manifiesta: "(...) *JUSTIFICACIÓN DE REFORMA PAC Con el fin de generar visibilidad a la EMRAQ-EP mediante los productos y subproductos cárnicos que son faenamos en la Empresa de Rastro Quito, además del posicionamiento de la marca "Carne de Rastro Quito" se solicita lo siguiente: (...) La creación de la línea "PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL GASTRONÓMICO "ASADO FEST & FUEGO" PARA PROMOCIONAR LOS SERVICIOS DE LA EMRAQ-EP Y LA MARCA "CARNE DE RASTRO QUITO", conforme al siguiente detalle:" Reformar el PAC:" (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2025-0543-M de 01 de mayo de 2025, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma PAC, el Jefe Administrativo (E), manifiesta: "*SOLICITUD.- Una vez verificado el PAC actual, la Jefatura administrativa determina la necesidad de realizar una reforma, debido a que es primordial llevar a cabo el siguiente proceso: Reforma al PAC Cambio de Cuatrimestre, modificación en el Objeto de Contratación y ajuste del valor:" Reformar el PAC: (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2025-0154-M de 01 de mayo de 2025, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma PAC - Dirección de Producción y Comercialización, el Director de Producción y Comercialización, manifiesta: "(...) *Solicitud: En este contexto y con el fin de proceder con la ejecución de procesos necesarios para un correcto funcionamiento de la EMRAQ-EP, esta Dirección solicita cordialmente a ustedes, se reforme el PAC de acuerdo con las siguientes líneas detalladas en el archivo adjunto "REF_PAC_DPC_01_05_2025". Se detalla los pedidos de cada Jefatura de la Dirección de Producción y Comercialización: Que, con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-GA-2025-0200-M de 30 de abril de 2025, la Jefatura de Gestión Ambiental, solicita: "MOTIVO DE LA REFORMA: La Jefatura de Gestión Ambiental es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 61-DGSG-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, con la cual se otorgó la Licencia Ambiental a la EMRAQ-EP, la misma que cuenta con el Plan de Manejo Ambiental que es conjunto de medidas de cumplimiento obligatorio a fin de minimizar los impactos generados en el proceso de faenamiento. En este sentido, se realiza la solicitud de reforma en base al análisis y necesidad de la Jefatura a fin de cumplir con las medidas del Plan de Manejo Ambiental y demás normativa ambiental aplicable. JUSTIFICACIÓN: Se solicita la reforma del PAC del proceso "ADQUISICIÓN DE UNA TRITURADORAY SIERRA ELÉCTRICA PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS DECOMISOS NO PELIGROSOS DE LA EMRAQ-EP" para el cambio de cuatrimestre debido a que hubo retrasos en la elaboración del estudio de mercado debido a la documentación que presentaban los oferentes, lo provocó que se tenga que publicar en la plataforma del SOCE el mismo proceso alrededor de 5 veces. Este cambio no afecta el cumplimiento del objetivo del proceso ni compromete el uso eficiente de los recursos. MOTIVO REFORMA PAC" (...)* // Con Memorando Nro.

GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2025-0229-M de 30 de abril de 2025, la Jefatura de Mantenimiento Técnico, solicita: "(...) *Justificación: 1. La Jefatura de Mantenimiento Técnico ha realizado la revisión de cada uno de los procesos de adquisición y por necesidad Institucional, se ha priorizado los de mayor necesidad para garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos y maquinaria para los procesos de producción de la EMRAQ-EP, cabe destacar que también se hizo el análisis de los procesos de subasta inversa, en los cuales, se requerirá de incremento presupuestario y cambio de cuatrimestre, a*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

fin de cubrir las necesidades técnicas de la institución y ejecución presupuestaria asignada. Solicitud: Por lo expuesto, la Jefatura de Mantenimiento Técnico, opta la necesidad de realizar la reforma al PAC del año fiscal 2025 para la contratación de los procesos de acuerdo al detalle del archivo adjunto "REF_PAC_MTT_30_04_2025". // Con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-FP-2025-0152-M de 01 de mayo de 2025, la Jefatura de Producción, solicita: "(...) JUSTIFICACIÓN: La Jefatura de Producción en base a la priorización de procesos de contratación que maneja en el área, ha planificado realizarlos en base a las necesidades institucionales. Adicional de planificar procesos necesarios para mejorar el flujo del proceso de faenamiento y las condiciones físicas de áreas específicas, en pro de una mejor operatividad. En base a lo antes mencionado se ha planificado el cambio de cuatrimestre de proceso de consultoría, a fin de cumplir con las necesidades institucionales. SOLICITUD: Por lo antes expuesto, La Jefatura de Producción, requiere la necesidad de realizar la reforma PAC correspondiente al año fiscal 2025, para la contratación de acuerdo al detalle adjunto "REFORMA PAC_JP_01-05-25" // Con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-SI-2025-0451-M de 01 de mayo de 2025, la Jefatura de Sanidad e Inocuidad, solicita: "Por medio del presente, en mi calidad de jefe de Sanidad e Inocuidad; me permito informar que el departamento de sanidad e inocuidad esta levantado los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO PARA LABORATORIO ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA PROCESO DE PRODUCCIÓN En la parte preparatoria de los del proceso referente a la adquisición de equipos para uso de laboratorio, se realizaron seis publicaciones para la obtención de oferentes ya que no se cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, de igual manera en el proceso referente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA PROCESO DE PRODUCCIÓN, los oferentes no cumplieron con la documentación solicitada durante el proceso, motivo por el cual no se puedo cumplir con los tiempos establecidos en el primer cuatrimestre, por lo que solicito su gentil ayuda con la solicitud de Reforma PAC, con el fin de re programar los procesos de contratación y sean reubicados en el segundo cuatrimestre, conforme el detalle que se muestra a continuación. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0398-M de 01 de mayo de 2025, que tiene por asunto: SOLICITUD REFORMA PAC, la Jefa de Gestión Estratégica, solicita: "(...) Con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0389-M de 29 de abril de 2025, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera el Informe Económico para continuar con el proceso "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS CATALOGADAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO". Mediante correo electrónico de 01 de mayo de 2025, la Jefatura de Gestión Estratégica señala que no existen observaciones sobre la documentación presentada; sin embargo, señala que el proceso está programado para el Primer Cuatrimestre 2025 conforme certificación PAC. Por las razones expuestas, en mi calidad de Jefe de Gestión Estratégica; con la finalidad de dar continuidad a los procesos de contratación, específicamente al proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS CATALOGADAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO.", solicito su gentil ayuda con la solicitud de Reforma PAC, conforme el detalle que se muestra a continuación: REQUERIMIENTO Se requiere cambio de periodo, se solicita se sirva autorizar realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones para iniciar el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS CATALOGADAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO." (...)";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0399-M de 01 de mayo 2025, que tiene por asunto: PROPUESTA DE REFORMA PAC, la Jefe de Gestión Estratégica, presentó al Director Administrativo Financiero la propuesta de Reforma al PAC de la EMRAQ-EP, conforme las justificaciones y detalles constantes en los memorandos remitidos por las áreas requirentes;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, el Director Administrativo Financiero manifiesta al Gerente General que la propuesta de reforma es correcta y solicita la gestión pertinente; y; mediante sumilla inserta en el memorando antes descrito, el Gerente General autoriza y solicita al Asesor

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

Jurídico, proceder conforme normativa legal vigente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 138 y 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a las justificaciones que consta en el memorando antes citado y los anexos que se adjuntan como documentos habilitantes.

Artículo 2.- Disponer a Asesoría Jurídica, para que realice la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, de acuerdo al detalle constante en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0399-M de 01 de mayo 2025 y sus anexos.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Gestión Estratégica la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional de la EMRAQ-EP.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Ing. Fausto Paulino Washima Tola

Gerente General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0399-M

Anexos:

- PEDIDOS.rar
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0399-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0399-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edgar Geovanny Chulco Quishpe
Director Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Cristian Rolando Navarro Monge
Director de Producción y Comercialización
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Hellen Veronica Soria Moreno
Analista de Gestión Legal
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS PÚBLICAS

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0055-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

Liliana Natali Tirado Bermeo

Coordinadora de Gestión Estratégica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster

Andrea Stephanie Ruano Vega

Analista de Comunicación e Imagen i

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-219405

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Hellen Veronica Soria Moreno	EPMRQ-AJ-CP	2025-05-02
Revisado por: David Esteban Velasco Landazuri	EPMRQ-AJ	2025-05-02

